



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 1/2020 (Fracasada)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-1077-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de los 6 (seis) ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; retiro de instalación del montapapeles; y la instalación de sintetizador de voz en la cabina de cada uno los 6 (seis) elevadores antes mencionados.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva, con cargo a las partidas 3.3.3 y 4.2.1 de los presupuestos 2020 y 2021, según se aprecia en el informe IF-2020-1247/3498/3778-DGA.

La Directiva n° 19/2020 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 1/2020, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DR-2020-12995-DGA e IF-2020-12890-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019 y cursó invitaciones para cotizar a 12 (doce) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como IF-2020-13136/405/628/783/785-DGA y ME-2020-15670-DGA.

Conforme se aprecia en el acta apertura de sobres glosada como IF-2020-15648-DGA, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL (IF-2020-15649-DGA), ASCENSUR SRL (IF-2020-15650-DGA), y ASCENSORES SEVAS SA (IF-2020-15651-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) examinó la documentación presentada por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios, analizó las ofertas y requirió un examen técnico de las presentaciones a la responsable del área de Obras y Mantenimiento. Tras esas labores, se expidió a través del acta identificada como AT-2020-16131-DGA, en la que recomendó declarar fracasada la licitación, al no disponerse de ofertas convenientes o admisibles. Ello así, en tanto las propuestas de ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL y ASCENSORES SEVAS SA resultan inadmisibles al no

presentar ambas firmas las muestras exigidas por los pliegos, de conformidad con lo determinado por el artículo 106 de la ley n° 2905; y la oferta de ASCEN-SUR SRL es considerada inconveniente, pues si bien cumple con lo solicitado por los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, su cotización supera a la estimación presupuestaria en más del doble.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5957 del 16/9/2020, sin recibir impugnaciones (cfr. IF-2020-16391/466/469/471/648/914-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención mediante sus dictámenes DT-2020-17125-AJURIDICA y DT-2020-17166-ACG, sin manifestar objeciones al desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo y declarar fracasada la licitación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 1/2020, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de los 6 (seis) ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; retiro de instalación del montapapeles; y la instalación de sintetizador de voz en la cabina de cada uno los 6 (seis) elevadores antes mencionados; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL y ASCENSORES SERVAS SA; y por inconveniente la de ASCEN-SUR SRL, en razón de su precio; conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Declarar fracasada** la Licitación Pública n° 1/2020, por la inexistencia de ofertas convenientes o admisibles.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.